



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO	087583184001-2018- 00-00265 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	EVELYN CECILIA CANDANOZA CORONADO C.C. 1.047.341.957 Menor: NICOLLE ANDREA CASTRO CANDANOZA
DEMANDADO	KIRBIN CASTRO OROZCO C.C. 1.042.426.321.

INFORME SECRETARIAL Soledad, 31 de enero de 2022 Señora Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, pendiente la corrección del proveído del 10 -03-2020. Sírvase proveer

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que, en el proveído adiado diez (10) de marzo de 2020, en la parte resolutive respecta a los nombres de las partes y del valor del crédito es incorrecto, pues registra como nombres de los sujetos a SAIDY YAMILE MERCADO MIRANDA, en contra del señor ALBERTO LUIS NIEBLES SANDOVAL, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML., (\$1.455.371.), siendo lo correcto el nombre de las partes así: " EVELYN CECILIA CANDANOZA CORONADO contra el señor KIRBIN CASTRO OROZCO, por la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ML. (\$18.108.727.), "

Así las cosas, se procederá corregir el numeral 1., de la parte resolutive, la referida sentencia mediante proveído de fecha 10-03-2020, Estado No.38 del 02 de junio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Corregir el proveído de fecha 10 de marzo de 2020, publicado en Estado No. 38 del 02 de junio de 2020, de acuerdo a la facultad conferida por el Art. 286 del C.G.P.

En consecuencia, se tendrá como nombre correcto de los sujetos procesales así: EVELYN CECILIA CANDANOZA CORONADO contra el señor KIRBIN CASTRO OROZCO, y el valor del crédito a cargo del ejecutado, (\$18.108.727.)", generando la corrección de la sentencia en su parte resolutive solamente del numeral 1. así:

"1. Seguir adelante la ejecución de alimentos presentada a través de apoderado por la señora EVELYN CECILIA CANDANOZA CORONADO contra el señor KIRBIN CASTRO OROZCO, por la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ML. (\$18.108.727.), correspondientes a cuotas alimentarias causadas y no canceladas desde agosto del 2011 hasta noviembre del 2018, y las cuotas que en lo sucesivo se causen más los intereses de mora.

2. **Ejecutoriado el presente proveído**, continúese con el trámite procesal siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

RAD.00265-2018 EJECUTIVO

Mbg

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 08 de febrero de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 011 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ